



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VII – N° 17

(Antes Ordenanza 3109/22)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/2	Texto actualizado.
Art. 3	Texto original.
Art. 4	Texto actualizado.
Art. 5	Texto actualizado. De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se sustituyen los verbos “Otórguese”, “Realizar”, y “Promover”, por “Se otorga”, “Se realiza”, y “Se promueve”, respectivamente, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se readequa la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábiga. En los incisos 1) a 3), se agregan los punto y coma (;) y en el inciso 4) se agrega punto final (.). En los incisos 1 a 4) se sustituyen las mayúsculas por minúsculas de las siguientes palabras: gas; licuado; híbridos; y eléctricos.
- 4- En el Artículo 5 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza, por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.